

En votaciones económicas, se admite y se acepta la reserva.
Mayo 26 de 2026.

Reginaldo Sandoval Flores



Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del PT

En votación nominal se emiten: 322 votos en pro, 132 en contra y 22 abstenciones. Es mayoría calificada.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

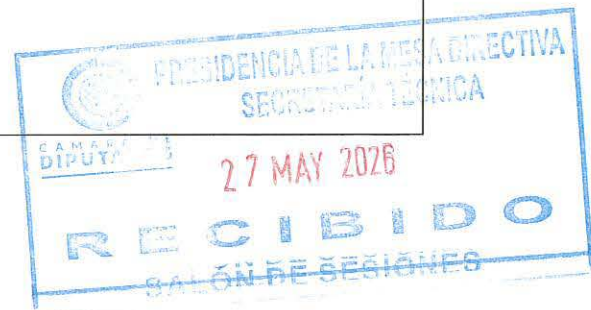
Palacio Legislativo de San Lázaro; a 27 de mayo de 2026

94
sustitución
en Tribuna

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del poder judicial**, en su **Artículo Primero**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Primero. ...	Artículo Primero. ...
Artículo 35. ...	Artículo 35. ...
I. a VIII. ...	I. a VIII. ...
IX. ...	IX. ...
...	...
1o. y 2o. ...	1o. y 2o. ...
3o. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el primer domingo de junio del año que corresponda de forma coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.	3o. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el primer domingo de junio del cuarto año del periodo constitucional de forma coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.
4o. a 8o. ...	4o. a 8o. ...



Kenia López Rabadán

ATENTAMENTE

En votaciones económicas, se admite y se acepta la reserva.
Mayo 26 de 2026.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de mayo de 2026

281

Dip. Kenia López Rabadán En votación nominal se emiten: 322 votos en pro, 132 en contra y 22 abstenciones. Es mayoría calificada.
Presidenta de la Mesa Directiva, 22 abstenciones. Es mayoría calificada.
Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
Presente

sustitucion
en Tribuna

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110 y 111 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quienes suscribimos, sometemos a consideración del Pleno de la Honorable Asamblea, la siguiente Reserva al ARTÍCULO SEGUNDO con relación al **artículo Cuarto Transitorio** del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, para quedar como sigue:

Disposiciones transitorias del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación	
TEXTO DEL DICTAMEN	REDACCIÓN PROPUESTA
<p>Cuarto.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal que se celebre en 2028.</p>	<p>Cuarto.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto podrán ser elegibles para un nuevo periodo en la elección federal que se celebre en 2028.</p>



ATENTAMENTE

[Signature]

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

[Signature]

Dip. Guillermo Rafael Santiago Rodríguez

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de mayo de 2026

En votaciones económicas, se admite y se acepta la
105avo. Mayo 26 de 2026.

280

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva,
Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Presente En votación nominal se emiten: 322 votos en pro,
132 en contra y 22 abstenciones. Es mayoría calificada.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110 y 111 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quienes suscribimos, sometemos a consideración del Pleno de la Honorable Asamblea, la siguiente Reserva al ARTÍCULO PRIMERO con relación al **artículo 94** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como al **transitorio Cuarto y adicionando una disposición Séptima recorriendo la subsecuente del proyecto de decreto** del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, para quedar como sigue:

CPEUM	
TEXTO DEL DICTAMEN	REDACCIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 94.- ...</p> <p>...</p> <p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno y en dos secciones. Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 94.- ...</p> <p>...</p> <p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno; también, con aprobación del Pleno, podrá funcionar en dos secciones. La presidencia de la Corte se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CAMARA DE DIPUTADOS
26 MAY 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	
<i>TEXTO DEL DICTAMEN</i>	<i>REDACCIÓN PROPUESTA</i>
<p>Cuarto. ...</p> <p>Las Legislaturas de las entidades federativas realizarán las adecuaciones necesarias a sus constituciones y leyes locales para adecuarlas a lo que dispone el presente Decreto dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.</p> <p><i>Sin correlativo</i></p> <p>Séptimo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.</p>	<p>Cuarto. ...</p> <p>Las Legislaturas de las entidades federativas realizarán las adecuaciones necesarias a sus constituciones para adecuarlas a lo que dispone el presente Decreto dentro de los sesenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, y dentro de los noventa días naturales para el caso de sus leyes locales.</p> <p>Séptimo. El periodo de las Magistradas y Magistrados de Circuito y las Juezas y Jueces de Distrito que resulten electos en la elección que se celebre en el año 2028 conforme al presente Decreto durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2036.</p> <p>Octavo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.</p>

ATENTAMENTE

Dip. Ricardo Monreal Ávila

Dip. Leonel Godoy Rangel